

CONSTANCIA SECRETARIAL:15-08-2023. A despacho del señor juez informando que se presentó llamamiento en garantía por parte de Norgas ESP. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2147
RADICADO: 170014003002-2023-00351-00
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS SALINAS

DEMANDADOS: NORTESANTANDEREANA DE GAS NORGAS S.A E.S.P

ALLIANZ SEGUROS S.A.

JORGE ANDRES SANCHEZ CARDONA

LLAMADO EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, el llamamiento en garantía que se promovió por parte de NORGAS ESP sobre SEGUROZ ALLIANZ S.A.

Del estudio de la misma y de sus anexos se observa que contiene los requisitos prescritos en los artículos 65 Y 82, y siguientes de Código General del Proceso (C.G.P) por lo cual habrá de ADMITIRSE, por ser procedente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía hecho por NORGAS ESP contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: RECONCER personería para actuar a la abogada CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía por conducta concluyente y CORRER TRASLADO a la parte demandada llamada en garantía por el termino de DIEZ (10) DIAS, de conformidad con lo estatuido por el artículo 66 del CGP. para lo cual se le comparte el expediente digital al correo electrónico:

carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co

CUARTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/> recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad7bd48135d9f0f71f591f31aad8e1f5ecb08abe54c1e532d9d5918634b24e1**

Documento generado en 15/08/2023 10:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>